

Tegucigalpa M. D. C., siendo el lunes nueve (09) de septiembre de 2024.

MEMORANDUM PNRP-AL-212-2024

Para: Licda. Cory Solorzano

**ENLACE DE TRANSPARENCIA PNRP UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENEE)**

De: Abg. Cinthia Díaz

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL PNRP

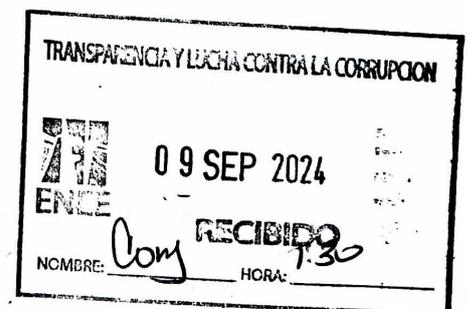
Asunto: **LO DESCRITO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted; en cumplimiento a lo solicitado mediante Memorándum ETPNRP-040-IX-2024, se informa que esta Unidad de Asesoría Legal ha realizado la resolución No. PNRP-021-2024, misma que se adjunta a este memorándum.

Saludos cordiales.

Atentamente,


ABG. CINTHIA CARRERA DIAZ RIVERA
Jefe
Unidad de Asesoría Legal
PNRP





RESOLUCION No. 021- PNRP- 2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir Resolución Legal referente a la solicitud de extensión al *Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office"*, suscrito con el señor **ANTONIO LISANDRO TAVEL OTERO** en su condición de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **NAVEGA, S.A de C.V.**, solicitado por la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), mediante **Memorándum PNRP-CNP-1099-2024**, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (1):** Que el Jefe de Tecnología de Información del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas Cesar Augusto Erazo Amaya, mediante **Memorándum PNRP-TI-79-2024**, de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); notifica a la Directora Administrativa Licenciada Ana Bessy Oyuela Méndez, el vencimiento del Servicio de Licencias Office 365 el cual es también nuestra plataforma de correo electrónico institucional, manifestando que la fecha de vencimiento es el 28 de agosto del año 2024, por lo que solicita se le dé prioridad al proceso de **licitación pública nacional LPN-ENEE-PNRP-001-2024**, haciendo mención que la falta de renovación oportuna del servicio afectara negativamente la operatividad del PNRP, ya que se perderá el acceso a las plataformas y herramientas proporcionadas por Microsoft Office 365.- **CONSIDERANDO (2):** Que según **Memorándum PNRP-TI-80-2024**, de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); el Jefe de Tecnología de la Informática del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas Cesar Augusto Erazo Amaya, solicita a la Directora Administrativa se realice la ampliación del contrato vigente de licencias office 365 en el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-003-2023, por un periodo de 2 meses.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante **memorándum PNRP-AD-1034-2024**, la Jefa de Adquisiciones Licenciada Nohelia Cáceres, informa al Jefe de Presupuesto Licenciado Omar Alegría, que el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-003-2023 de Adquisición de Licencias Office 365, actualmente se encuentra con un vencimiento próximo de fecha 28 de agosto del 2024, y el proceso de la nueva licitación para la adquisición de las mismas se encuentra en **etapa de recepción de ofertas**, por lo que solicita la verificación presupuestaria por el monto de L. 607,824.76", lo cual representa el 17% del monto total del *Contrato de Suministro*

No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", para proceder a la extensión del contrato por 2 meses, sin exceder los límites de monto y tiempo establecidos en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 125 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.- **CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum PNRP-PST-097-2024, de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para realizar el Adendum al Contrato No. PNRP-050-2023 por la extensión de 2 meses, Según Objeto de Gasto 45100, Aplicaciones Informáticas, monto disponible **SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 607,824.76).**- **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorándum PNRP-AD-1071-2024 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefa de Adquisiciones, en atención a lo solicitado por la Unidad de Tecnología de Información y en virtud de la disponibilidad presupuestaria verificada por la Unidad de Presupuesto, solicita a la Directora Administrativa se requiera a la Unidad Legal la elaboración del Adendum al Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", para la extensión de 2 meses de vigencia, en vista que la fecha de vencimiento es el 28 de agosto del 2024 y el nuevo proceso de licitación se encuentra en la etapa de convocatoria de evaluación de ofertas. - **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa del PNRP mediante memorando-PNRP-DA-1715-2024, remite a la Coordinación Nacional la solicitud de la elaboración de Adendum al Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", en atención a lo solicitado por la Unidad de Tecnología de Información. - **CONSIDERANDO (7):** Según Memorandum-PNRP-CNP-1099-2024 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Perdidas, solicita la elaboración del Adendum al Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", para una extensión de 2 meses de vigencia. - **CONSIDERANDO (8):** Que según el Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", suscrito por las partes en fecha 14 de septiembre del año 2023, en su Clausula Decima Novena: establece "VIGENCIA DEL CONTRATO: Que el presente Contrato tendrá la vigencia de un año, según la Sección II, Datos de la Licitación, numeral 3 Oferta

Económica, IAO 18.3 del Pliego de Condiciones”, Asimismo el Pliego de Condiciones en su Sección II, Datos de la Licitación, numeral 3 Oferta Económica, IAO 18.3, establece que el periodo del tiempo del contrato es un (1) año. - **CONSIDERANDO (9):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió Dictamen Legal No. 048-PNRP-2024 de fecha 26 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida, proceder a la extensión del Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 “Adquisición de Licencias Office”, suscrito entre el PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS (PNRP) y NAVEGA, S.A. DE C.V., por el periodo de dos (2) meses de vigencia, mientras se culmina el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-001-2024, en virtud que la misma se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 125 del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024. - **CONSIDERANDO (10):** El Artículo 125 del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica y Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal para el año 2024, regula: “Cuando no se hubiere finalizado el proceso de licitación requerido para la suscripción de un nuevo contrato, la autoridad superior podrá autorizar mediante resolución motivada, la modificación del contrato vigente, en iguales condiciones y hasta un plazo máximo de tres (3) meses...”. - **CONSIDERANDO (11):** Que la Ley de Contratación del Estado, en el Artículo 5: establece el “Principio De Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada Órgano o Ente sujeto a esta Ley, preparara sus planes anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer”. - **CONSIDERANDO (12):** Que la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 121 establece “Modificación de los Contratos. La Administración puede modificar por razón de interés público, los contratos celebrados..., dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.... Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados...”. - **CONSIDERANDO (13):** Que la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 122 establece “Forma de la Modificación. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de

su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley". - **CONSIDERANDO (14):** Que la extensión del Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", será por dos (2) meses de vigencia, periodo comprendido del quince (15) de septiembre al quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), considerando los precios del suministro inicialmente pactados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 125 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024.- **CONSIDERANDO (15):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos".- **CONSIDERANDO (16):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022.- **CONSIDERANDO (17):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos".- **CONSIDERANDO (18):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad

Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.-

CONSIDERANDO (19): Que habiendo analizado la solicitud de extensión al Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office", y tomando en consideración que la unidad de adquisiciones informo que actualmente se cuenta con un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-001-2024 para la adquisición de Licencias Office 365, el cual está en la etapa evaluación de ofertas, la información proporcionada por la Unidad de presupuesto la cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la extensión del contrato y el Dictamen Legal el cual recomienda procedente la extensión solicitada por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 125 del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, con fundamento en los artículos 1, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 41, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 15, 32, 38, 39, 47, 57, 119 numerales 1) y 2), 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 141, 202, 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 125 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024. y demás normativa legal aplicable. **-RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la modificación al *Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de Licencias Office"*, suscrito entre el **PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS (PNRP)** y el señor **ANTONIO LISANDRO TAVEL OTERO** en su condición de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **NAVEGA, S.A de C.V.**, en el sentido que se extienda la vigencia por el plazo de dos (02) meses, periodo comprendido del quince (15) de septiembre al quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), considerando los precios del suministro inicialmente pactados, tiempo en el que se concluirá con el Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-001-2024, relacionada con este servicio para el año 2024, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2024.-**SEGUNDO:** Que se proceda a elaborar el Adendum No. 1 al *Contrato de Suministro No. PNRP-050-2023 Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-003-2023 "Adquisición de*

Licencias Office". -**TERCERO**: Que se proceda a notificar la presente resolución al representante legal de la Sociedad Mercantil **NAVEGA, S.A de C.V.**



LIC. RAUL EDGARDO SOFO CASTRO

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Perdidas



LIC. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR